



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

RESOLUCION IM N° 281/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2026, CON ID N° 483640, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS MUNICIPALES”.

Naranjal, 16 de abril de 2026

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 13/2026, con ID N° 483640, para “Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Municipales”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 09 de abril de 2026, a las 08:00 horas, recibéndose una sola oferta a saber: 1) **EDUARDO DANIEL CORONEL ZIMERMMANN**, con una propuesta económica de **G. 55.537.000** (guaraníes cincuenta y cinco millones, quinientos treinta y siete mil).

Que, La Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomendó adjudicar el contrato al oferente **EDUARDO DANIEL CORONEL ZIMERMMANN**, en razón de que la firma dio cumplimiento a las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta más baja y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato en todos los lotes, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el informe de evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por La Unidad Operativa de Contratación (UOC), por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
RESUELVE:**



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2026, con ID N° 483640, para “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS MUNICIPALES”, al oferente:

- **EDUARDO DANIEL CORONEL ZIMERRMANN**, con RUC N° 3712545-1 y C.I. N° 3.712.545, nombre de fantasía “AGROMECÁNICA DANIEL”, con una oferta económica de **Lote 1 G. 1.260.000** (guaraníes un millón, doscientos sesenta mil); **Lote 2 G. 21.790.000** (guaraníes veintiún millón, setecientos noventa mil); **Lote 3 G. 8.690.000** (guaraníes ocho millones, seiscientos noventa mil) y **Lote 4 G. 23.797.000** (guaraníes veintitrés millones, setecientos noventa y siete mil).-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación en los rubros 243; 0F:01, del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2026. -

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación por SICP; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

Secretario General

Intendente Municipal